

**GILBERTO NOVOA MONTALVO,  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO DEL  
DESPACHO EN QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, ME-  
DIANTE RESOLUCION N° ADM-85-072 DE 12 DE MARZO DE 1985, DE LA  
SEÑORA SUPERINTENDENTA**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 28 de febrero de 1985 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de reforma de estatutos de "HILATURAS ACRILICAS SOCIEDAD ANONIMA (HILACRIL S.A.)";

QUE los señores Ingenieros Galo Pasquín Domínguez y Fernando Dávila Pinto, con el patrocinio del doctor Milton Subia Almeida, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, han solicitado al aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-85-110 de 14 de marzo de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de "HILATURAS ACRILICAS SOCIEDAD ANONIMA (HILACRIL S.A.)" constante en la referida escritura.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.**

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de abril de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.**

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno**

RE/

U

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS "HILATURAS ACRILICAS SOCIEDAD ANONIMA  
(HILACRIL S.A.)"

pág. 2

၁၈၁

de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Enon. Gilberto Nevea Mentalvo,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

DJ-CA  
BadeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 105 del Registro Industrial, tema 19.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quita, a diez y seis de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADRO.- *230000*

Dr. Gustavo García Bandares  
REGISTRADOR MERCANTIL